ADENDA MODIFICATORIA N°001
21 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA - INVITACION PUBLICA-MINIMA CUANTIA 036 DEL 16 DE MAYO DE 2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS

1) Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé:

> *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

2) En relación con la modificación del pliego de condiciones del proceso de selección, y debido a observación recibida, la entidad ha decidido hacer un ajuste en las condiciones de Personal requerido.

En razón de lo anteriormente expuesto, dispone:

PRIMERO: Modificar el pliego del proceso de **INVITACION PUBLICA-MINIMA CUANTIA 036 DEL 16 DE MAYO DE 2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS.**

PERSONAL REQUERIDO- REQUISITO HABILITANTE:

Técnico SST: Deberá ser profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o contar con formación universitaria en el área o en campos afines, como un posgrado en seguridad y salud en el trabajo. Además, debe estar habilitado por la Dirección Territorial correspondiente para ejercer la profesión, contar con al menos 3 tres años de experiencia desde la expedición de dicha habilitación y haber participado en al menos dos 2 proyectos de obra civil.

Maestro de Obra: con matricula profesional de fecha igual o superior a 5 años, experiencia en mínimo 2 contratos de obras iguales o similares al de la presente invitación, es decir temas de reposición de acueducto, alcantarillado, aguas lluvias como maestro de obra.

NOTA: En este sentido, se modifica el personal requerido, ya que únicamente se necesitarán el maestro de obra y el profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), eliminándose la necesidad del ingeniero residente.

SEGUNDO: Publicar en el SECOP la presente adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Integral del Municipio de Palestina Caldas, ubicada en la Carrera 10 # 8-25.

TERCERO: Las demás condiciones del pliego no modificadas, se mantienen incólumes y vigentes.

En Palestina, a los veintiún 21 días del mes de mayo de 2025

ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA

ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto y Reviso Manuela Botero Granada Abogada

Aprobó: Juan Sebastián Rodríguez Mejía